

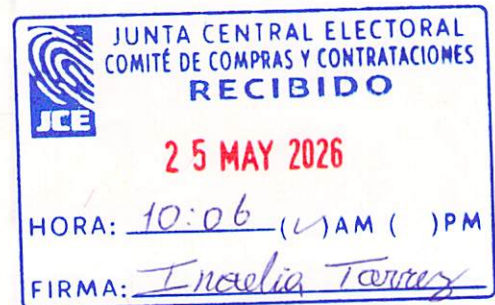
22 de mayo de 2026

Señores:

Junta Central Electoral

RNC: 401-00754-1

Santo Domingo, República Dominicana



Garantía de Fiel Cumplimiento Ref. No.: GAR 2026 00137

A requerimiento de los señores **Delta Comercial, S.A., RNC: 101-01193-9** (en lo sucesivo denominado “el Contratista”), nosotros, **Banco Popular Dominicano, S.A.–Banco Múltiple**, emitimos una garantía bancaria a primer requerimiento a favor de ustedes, los señores **Junta Central Electoral, RNC: 401-00754-1** (en lo sucesivo denominado “el Contratante”), para garantizar el fiel cumplimiento correspondiente a la “**Adquisición de varios tipos de vehículos de motor**” (en lo sucesivo denominado “el Contrato”), bajo el proceso **Ref. No.: JCE-CCC-LPN-2026-0002**.


El Contratante ha estipulado en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía bancaria a primer requerimiento de fiel cumplimiento por la suma especificada en el Contrato como garantía de que el Contratista cumplirá las obligaciones que le impone el mismo, y

POR TANTO, por el presente instrumento, nosotros, garantes responsables ante ustedes, en nombre del Contratista, por un monto máximo de **RDS602,700.00 (Seiscientos dos mil setecientos pesos dominicanos con 00/100)**, nos obligamos a pagarles, contra su primera solicitud escrita en que conste que el Contratista no ha cumplido lo dispuesto en el Contrato e indicando las razones de dicho incumplimiento, toda suma o sumas que no excedan de los límites de **RDS602,700.00 (Seiscientos dos mil setecientos pesos dominicanos con 00/100)**.

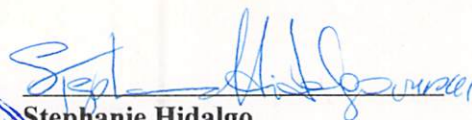
La presente garantía será válida hasta el **30 de septiembre de 2026**, y todo requerimiento de pago relativo a ella deberá ser presentado en nuestras oficinas a más tardar en esa fecha y en sus horas laborables.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 “Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento” (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional, revisión año 2010).

Atentamente,


Francisco Toribio
Subgerente
Negocios Internacionales y Leasing
Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple




Stephanie Hidalgo
Subgerente
Comercio Exterior
Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple

0.0
LG